



CIRCULAR No. 004

DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOYACA

OBJETO: REUBICACION DE DOCENTES "EN CONDICIÓN DE EXCEDENTES, DE ACUERDO AL PROCESO DE REORGANIZACION Y APLICACIÓN DE CRITERIOS (RELACION ALUMNO/DOCENTE)

FECHA: ENERO 26 DE 2009

Teniendo en cuenta el proceso de reorganización emprendido por la administración del sector educativo, se ha detectado en algunas Instituciones Educativas del Departamento una baja relación alumno/Docente, situación que implica la terminación del nombramiento en el caso de quienes tienen una vinculación Provisional o el traslado a otra Institución en el caso de quienes están vinculados en Propiedad.

En aras de hacer posible el propósito anterior, comedidamente solicitamos a los Directivos Docentes realizar los estudios correspondientes, determinar en aplicación de los criterios establecidos los Docentes en condición de excedentes, e igualmente las necesidades de ellos en otras, dentro de la misma Institución o en el mismo municipio.

Será responsabilidad del **RECTOR** del plantel la reubicación a través de Acto Administrativo de los Docentes que tienen la condición de excedente y sean factibles de ser reubicados en otra sede del mismo plantel, de dicho Acto se debe enviar copia a la Secretaría de Educación.

Será responsabilidad del **RECTOR y DIRECTOR DE NUCLEO** analizar la condición municipal y presentar a la Secretaría de Educación la información de los docentes vinculados Provisionalmente que puedan ser excedentes, e igualmente propuestas de reubicación de Docentes en Propiedad entre Instituciones (**indicando nombres**), al interior del municipio, para proceder a formalizar las reubicaciones respectivas. De no ser posible al interior del municipio, dicha información servirá para realizar su traslado a municipios aledaños de acuerdo al procedimiento estipulado sobre el particular.

Este proceso requiere ser realizado de manera inmediata e informar con carácter urgente a la Secretaría de Educación, pues de éste dependerán los siguientes pasos, los cuales tiene que ver con la formalización de traslados entre municipios, resolver situaciones médico-laborales, órdenes judiciales, traslados viabilizados y finalmente realizar nombramientos provisionales de ser estos necesarios. Por lo anterior se recibirá esta información hasta el día 2 de febrero.

Esperamos un total compromiso de los Directivos en este proceso, del mismo dependerá el éxito en nuestro propósito de cubrir con oportunidad y calidad las necesidades del servicio educativo.

La información podrá ser enviada a las direcciones: jserrano@sedboyaca.gov.co y aleal@sedboyaca.gov.co

(Original con firmas)

JORGE ALBERTO RIVADENEIRA RAMIREZ

PARA SEGUIR CRECIENDO



Gobernación de Boyacá
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
DE BOYACÁ

¡POR LOS SENDEROS DEL SABER

Director Administrativo.

PARA SEGUIR CRECIENDO

Carrera 10 No. 18 – 68 ~ Teléfonos 7431267 ~ Conmutador 7424920 – 7422000 ~ Fax (098) 7401933 ● Tunja – Boyacá
Portal Web: www.boyaca.edu.co ~ Página Web: www.sedboyaca.gov.co